



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION MUNICIPAL No. 022-A/2000

VISTO:

Las Ordenanzas Municipales Nos. 025/95 de fecha 05 de julio de 1995, 026/95 de fecha 11 de julio de 1995 y 016/99 de fecha 14 de mayo de 1999, así como el informe de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente del H. Concejo Municipal;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 025/95 de fecha 05 de julio de 1995 y 026/95 de fecha 11 de julio de 1995 se declara PARQUE URBANO DE PRESERVACION ECOLOGICA "CURICHE LA MADRE", el área situada en el sector oeste de la ciudad, adyacente a las U.Vs. Nos. 54, 112 y 113 y en el Area de Preservación Ecológica, entre Av. Costanera y márgenes del Río Pirai, delimitado mediante sistema de coordenadas U.T.M., según proyecto elaborado por la Oficina Técnica del Plan Regulador.

Que, mediante Ordenanza Municipal No. 016/99 de fecha 14 de mayo de 1999 se declara de prioridad municipal la implementación del PARQUE URBANO DE PRESERVACIÓN ECOLOGICA DEL CURICHE LA MADRE, con una superficie de 208.411,87 m²., en la cual se derogan los Arts. 1 y 2 de la Ordenanza Municipal No. 025/95 anteriormente citada por lo cual se excluye la parte correspondiente a la U.V. 54 y se incorpora al área de parque la fuente natural localizada entre la Av. Costanera y las márgenes del Río Pirai, para lo cual se establecen las nuevas coordenadas correspondientes al área del Parque.

Que, según el informe de la Comisión de Ecología y Medio Ambiente, en razón de la solicitud de la Asociación de Juntas Vecinales del Distrito Municipal No. 1 "Ciudadela Pirai", que solicita la concreción del PARQUE URBANO DE PRESERVACION ECOLOGICA DEL CURICHE LA MADRE, recomienda se tomen medidas inmediatas sobre el caso.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus legítimas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades, las Ordenanzas citadas y demás normas en vigencia, en sesión de fecha 15 de mayo del año dos mil dicta la presente:



Concejo Municipal

"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

RESOLUCION

Artículo Primero.- Declárese en EMERGENCIA el área correspondiente al Parque Ecológico Curiche La Madre, creado mediante Ordenanzas 025/95, 026/95 y 016/99.

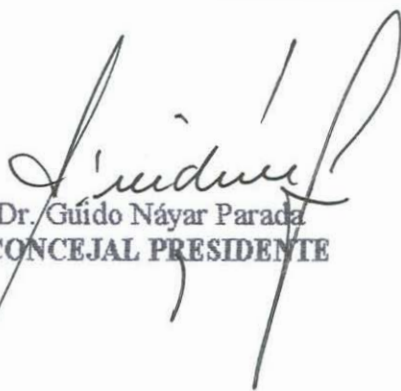
Artículo Segundo.- Se instruye al Ejecutivo Municipal y a la Oficina Técnica del Plan Regulador la paralización de toda obra civil en ejecución dentro del área municipal del Curiche La Madre. Asimismo, se rellenen todas las salidas de agua inferiores al nivel del borde del mismo, para evitar el drenaje de las aguas y preservar el equilibrio del ecosistema del Curiche.

Artículo Tercero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal proceder al desalojo inmediato de los asentados en forma irregular en el área del Parque Ecológico Curiche La Madre, debiendo recurrir a la fuerza pública de ser necesario.

Artículo Cuarto.- Se instruye al Ejecutivo Municipal para que a través de las reparticiones correspondientes se elabore un informe pormenorizado respecto a las modificaciones que ha sufrido el área destinada al Parque Ecológico Curiche La Madre, a partir de la Ordenanza 025/95 hasta la fecha (estructura vial, drenajes, diseños y proyectos previstos, compensaciones, áreas de equipamiento, levantamientos topográficos, licencias ambientales, etc.); y sea remitido a este H. Concejo Municipal en un plazo máximo de 30 días calendario.


Dra. Gina Méndez Hurtado
CONCEJAL SECRETARIA




Dr. Guido Nayar Parada
CONCEJAL PRESIDENTE